## Ley del 10 de noviembre de 1925

Asiento judicial.- Compleméntase el artículo 3° de la Ley de 12 de diciembre de 1914, creándose en Juez Instructor en Torotoro.

## FELIPE GUZMAN,

Presidente Provisorio de la República

Por cuanto:el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se Complementa el artículo 3° de la Ley de 12 de diciembre de 1914 en lo relativo a la organización judicial del distrito de Potosí, con el siguiente inciso:

Asiento judicial.-Un Juez Instructor en Torotoro, con jurisdicción en la segunda sección de la provincia de Charcas, y un Agente Fiscal y los subalternos del Juzgado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 27 de octubre de 1925.

JOSÉ Q. MENDOZA.-Flavio Abastoflor.

Damián Z. Rejas, S.S.- Moscoso,, D.S.-Salomón A. Nogales, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos veinticinco años.

F. GUZMAN.-Héctor Suárez R.